



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias para participar en el programa "Liga de Debates" durante el curso escolar 2017/2018.

Antecedentes de hecho

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario asegurar un desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y para ello en el artículo 1, apartado c) recoge uno de los principios en los que se inspira: "la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación".

Asimismo, establece entre sus fines en el artículo 2, apartado k) "la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento".

El Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, en el artículo 4, apartado a) establece entre los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, "que contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática".

La Junta General del Principado y la Consejería de Educación y Cultura organizan la "Liga de debates" con objeto de conseguir una educación integral y de calidad, así como una participación activa y ciudadana del alumnado.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de centros que participen en la realización de debates en temas de interés público para el desarrollo de las habilidades de hablar en público, fomentar la capacidad de síntesis de temas amplios, la investigación y el uso de tiempo eficiente y el respeto a las opiniones diferentes.

El debate, la oratoria, el trabajo en equipo, la capacidad de síntesis, la habilidad de refutación y la investigación son herramientas importantes que el alumnado debe conocer y practicar para alcanzar un desarrollo personal, social y profesional óptimo.

Este programa apoya a los centros educativos en un proceso de innovación y mejora constante de la educación, para dar respuesta a las necesidades presentes y futuras del alumnado y de la sociedad en general.

Estas acciones se enmarcan en el Convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Junta General del Principado de Asturias para la puesta en marcha del programa "Liga de Debates".

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución; y las demás normas vigentes que sean de aplicación, en cuanto al procedimiento. En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias para participar en el programa "Liga de Debates" durante el curso escolar 2017/2018, cuyas bases se adjuntan en el anexo I a la presente resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal institucional de la Consejería de Educación y Cultura www.educaastur.es



Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 29 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-06370.

Anexo I

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "LIGA DE DEBATES" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018

Primero.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias para participar en el programa "Liga de Debates" durante el curso escolar 2017/2018.

El programa "Liga de Debates", desarrollado de manera conjunta por la Consejería de Educación y Cultura y la Junta General del Principado de Asturias, consiste en una iniciativa educativa que tiene por objeto fomentar en el alumnado de los centros de Educación Secundaria procesos de aprendizaje y controversia relacionados con las prácticas de diálogo, contraste y resolución de acuerdos y desacuerdos, propias de la función parlamentaria, organizándose bajo la forma competitiva de una liga de debate.

Segundo.—Destinatarios.

La Liga de Debate se dirige al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de 1.º a 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y se organiza en dos categorías:

- a) 1.º y 2.º de la ESO.
- b) 3.º y 4.º de la ESO.

Tercero.—Fases de la liga de debates.

El programa Liga de Debates se organiza en las siguientes fases:

1. Fase inicial en los centros seleccionados.
 - 1.1. Fase de información y formación.

Se realizarán sesiones informativas y formativas de dos horas de duración en cada uno de los Centros de Profesorado y de Recursos. La organización suministrará materiales de apoyo.

- 1.2. Fases de desarrollo.

Primer trimestre curso 2017/2018.

Previamente al inicio de los debates en cada una de las fases de aula y de centro, la organización impartirá en cada centro una sesión explicativa de dos horas de duración y posteriormente prestará asesoramiento y asistencia técnica, presencial y a distancia, al profesorado para la correcta ejecución material del debate en las fases de aula y de centro y, en el caso de la Fase de centro, al alumno o alumna líder del equipo correspondiente.

1.ª Fase en el aula.

Todo el alumnado del equipo debe participar de forma oral en el debate, bien sea en la exposición, en la réplica, contrarréplica, o bien en la conclusión.

Los centros se encargarán de hacer grupos de entre 3 y 5 alumnos y alumnas, en la medida de lo posible, con una composición equilibrada por sexos. Cada equipo tendrá prevista la sustitución de las personas integrantes en caso de que fuese necesario.

Tras debatir todos los equipos, el profesor o profesora seleccionará al mejor equipo del grupo/aula, atendiendo a los criterios establecidos por la organización.

2.ª Fase de centro.

El equipo ganador de cada grupo/aula debatirá con los otros equipos de su centro, quedando un solo equipo ganador por centro.

El último debate de la Fase de centro deberá realizarse antes del 10 de diciembre de 2017.



Segundo trimestre curso 2017/2018.

Previamente a la celebración de la Fase de zona, y en todo caso antes del día 15 de enero de 2018, se realizará una sesión de coordinación con los líderes de todos los equipos y el profesor o profesora responsable del programa en cada centro docente.

3.ª Fase de zona en un centro del ámbito del CPR.

El equipo ganador de cada centro debatirá con los otros equipos del ámbito de CPR, quedando un solo equipo ganador por zona.

La organización decidirá el lugar, fecha y hora de la celebración del debate y correrá a cargo de los gastos de transporte. Una persona responsable de la organización se encargará de moderar los debates.

4.ª Fase autonómica en la Junta del Principado.

Los cuatro equipos ganadores, uno de cada ámbito de CPR, debatirán entre sí, de forma eliminatoria dos a dos, quedando un solo equipo ganador. Una persona responsable de la organización se encargará de moderar los debates.

La final y semifinal de los debates de cada uno de los niveles se retransmitirán en la Televisión del Principado de Asturias (TPA).

Cuarto.—Temas y dinámica.

1. La organización propondrá y comunicará los temas sobre los que se debatirá para cada nivel. El tema estará relacionado con las líneas prioritarias de la Consejería de Educación y Cultura, de actualidad relevante y con carácter significativo para el alumnado participante.

2. La postura (a favor o en contra) que cada equipo tiene que defender en el debate se asignará por sorteo. La organización comunicará a los centros el resultado del mismo.

3. Asimismo la organización comunicará a los centros las normas y criterios de valoración de los debates.

Quinto.—Compromisos del centro educativo.

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración.

El centro asumirá los siguientes compromisos:

- 1.º Aprobación por el Claustro de la participación en el programa en el curso 2017/2018.
- 2.º Organizar un equipo de profesorado para desarrollar el programa, y designar a una persona coordinadora.
- 2.º Inclusión de la actividad en la PGA del próximo curso 2017/2018, especificando el profesorado responsable del programa.
- 3.º Participar en las sesiones informativas y formativas para el profesorado participante.
- 4.º Dar publicidad del programa ante la comunidad educativa.
- 5.º Llevar a cabo los debates en el centro educativo durante el primer trimestre, siguiendo las directrices de la organización. Se seleccionará un equipo de alumnado del centro, que competirá el segundo trimestre del curso con el alumnado de otros centros.
- 6.º Participar en los debates con otros centros, a lo largo del segundo trimestre del curso 2017/2018 realizándose en los lugares indicados por la organización, que además se hará cargo de los gastos de transporte del alumnado.

Sexto.—Criterios para la adjudicación de las plazas a los centros.

Se seleccionarán 24 centros docentes. Cada uno de ellos participará en las dos categorías.

Para el desarrollo de la liga se establecerán cuatro zonas geográficas coincidentes con los ámbitos de los Centros del Profesorado y de Recursos. Por ello, se seleccionarán 6 centros por cada uno de los ámbitos de los Centros del Profesorado y de Recursos por orden de presentación de la solicitud. En el caso de que en alguna de las zonas no se cubran las plazas, se asignarán atendiendo prioritariamente a los CPR que cubran una mayor área territorial.

En el caso de que algún centro seleccionado renuncie a participar, la plaza se asignará según el orden en la lista de reserva.

Séptimo.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los centros que deseen participar deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario electrónico habilitado al efecto en los portales institucionales de los Centros del Profesorado y de Recursos y en el portal institucional de la Consejería de Educación y Cultura.

El plazo de presentación de la solicitud de participación finaliza el 30 de junio de 2017.



Octavo.—Reconocimiento y equiparación.

De acuerdo con el artículo 26.1 del Decreto 62/2001 de 28 de junio, por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes (BOPA de 13 de julio), "la participación en programas de actividades de mejora e innovación educativa podrá tener la consideración de actividad de formación permanente del profesorado, siempre que el proyecto sea convocado, promovido o avalado por un organismo público."

La Comisión de Reconocimiento de Formación del Profesorado, regulada en el art. 14 del Decreto 62/2001, la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa expedirá, si procediese su equiparación, los pertinentes certificados como actividad equiparada a la formación permanente, según el artículo cuarto de la Resolución de 3 de octubre de 2001, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOPA de 20 de octubre).